



CONCESIÓN DE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE ABRIL DE 2017, CON CARGO A LA LICENCIA DE VACACIONES, A LOS EMPLEADOS DE LA JUNTA RELACIONES DEL TRABAJO	ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO: 2017-03
---	---

ORDEN ADMINISTRATIVA

El 2 de enero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Ricardo A. Roselló Nevarez, promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE 2017-001 con el propósito de decretar un estado de emergencia fiscal en el Gobierno de Puerto Rico. Dicha Orden Ejecutiva promueve hacer sano juicio en cuanto al uso y disposición de la propiedad y fondos públicos, así como en las transacciones relacionadas con el personal de las agencias de la Rama Ejecutiva y corporaciones públicas.

Como secuela del Boletín Administrativo Núm. OE 2017-001, el 23 de enero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico firmó la Ley Núm. 3-2017. Esta ley establece medidas de austeridad, disciplina y control de gastos en las agencias de la Rama Ejecutiva y corporaciones públicas.

Entre las medidas que establece el Boletín Administrativo Núm. OE 2017-001 y la Ley Núm. 3-2017, se encuentra el evitar la acumulación excesiva de licencia de vacaciones entre los servidores públicos. Específicamente, el inciso séptimo de la Orden Ejecutiva dispone que *"cada agencia deberá desarrollar e implantar de forma inmediata un plan para reducir la acumulación de días de vacaciones por parte de sus empleados."*

Por otro lado, la Semana Santa es una temporada en la cual reina la solemnidad, en la cual muchos empleados participan de actividades junto a sus seres queridos y varias escuelas no ofrecen clases.

Es por ello que, tomando en consideración las medidas de austeridad implantadas por el Gobernador, las cuales la Junta ha estado implantando, así como el deber del Gobierno de Puerto Rico y el compromiso de este organismo de fomentar la unidad familiar, la motivación y la calidad de vida de sus empleados, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico cesará funciones los días 11, 12 y 13 de abril de 2017 durante toda la jornada de trabajo. El día 10 de abril de 2017 será un día regular de trabajo.

Los empleados de la Junta disfrutarán de los días antes mencionados con cargo a sus respectivas licencias de vacaciones, salvo que se disponga lo contrario mediante Orden Ejecutiva o Memorando promulgado por el Gobernador o cualquier otra autoridad competente.

Por lo cual, se concede tales fechas, con cargo a licencia de vacaciones que tenga acumulada el empleado. No obstante, deberán observar que todas las medidas necesarias para que no se afecten los servicios esenciales. Para ello, la División de Secretaría deberá promulgar la presente Orden anunciando la

disponibilidad de la dirección de correo electrónico info@jrt.pr.gov para cualquier información, orientación o trámite que la ciudadanía requiera de nuestra agencia. De igual forma, la División de Investigaciones deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para atender los reclamos realizados a través de dicho medio.

En lo que respecta a los términos prescritos para la presentación de escritos, información y/o documentos que venzan durante las fechas antes mencionadas, se entenderá que dichos términos quedan extendidos hasta el próximo día de operaciones. Es decir, hasta el 17 de abril de 2017. Los términos para solicitar Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones y/o *Certiorari* ante el Tribunal Supremo estarán sujetos a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables así como a cualquier determinación que la Administración de Tribunales emita en su día.

SE RESUELVE

Cesar funciones en la Junta de Relaciones del Trabajo durante los días 11, 12 y 13 de abril de 2017. El día 10 de abril de 2017 será un día regular de trabajo. El disfrute de estos días será con cargo a la licencia de vacaciones de los empleados de la Junta a tenor con la Orden Ejecutiva 2017-01 y la Ley 3-2017, salvo a que el Gobernador de Puerto Rico o cualquier otra autoridad competente dispongan lo contrario.

Instruir a la Oficina de Servicios Administrativos a informar a todos los empleados de la Junta sobre la concesión de días con cargo a la licencia de vacaciones durante el periodo, según dispuesto por la presente Orden Administrativa, así como a tomar cualquier medida cautelar relacionada con el particular.

Instruir a la División de Secretaría a fijar copia de la presente Orden Administrativa en lugares conspicuos dentro de las facilidades de la Junta e informar a la ciudadanía por cualquier medio razonable lo aquí dispuesto y la disponibilidad de la dirección de correo electrónico para cualquier solicitud de información, trámite u orientación que se requiera de la Junta de Relaciones del Trabajo. De igual forma, la División de Investigaciones deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para atender los reclamos realizados a través de dicho medio.

Regístrese y Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de abril de 2017.



Lcda. Norma Méndez Silvagnoli
Presidenta Interina